CUADRO COMPARATIVO REGLAS Y NORMAS DEL HOGAR, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA

HOGAR	INSTITUCION	CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA
Tener su lugar que lo identifique como miembro del hogar y respetar su posición. ej. hijo, padre, etc	Recibir un carné de identificación y portarlo en un lugar visible	Art. 14 toda persona tiene derecho al reconocimiento de.
Conocer las normas y demás actividades que se realizan en el hogar y respetar estas actividades.	Acceso a la información que hay sobre cada proyecto pedagógico del que esta participando y respetar estos procesos educativos así como los procesos y normas de la institución	Es un deber Y un derecho de los colombianos acceder, conocer y estudiar la constitución y las normas que allí se exponen, para no solo garantizar su cumplimiento sino también ser participe de que estas se respeten y se lleven a cabo.
Trato respetuoso en el hogar, teniendo en cuenta su posición dentro del mismo.	Trato respetuoso y amable por toda la comunidad, ya sea del estudiante con la institución o a la inversa.	art. 13 Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley y recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación.
Respetar la posición de los demás frente a temas del hogar, todos tienen derecho a opinar diferente sobre una situación.	Exponer y compartir las ideas y pensamientos con total libertad y de igual manera respetar las opiniones de los demás.	art. 16 todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.
Derecho a hacer uso de todos los espacios de su hogar y de las cosas que en ella se encuentran, siempre haciendo buen uso y respetando los espacios de convivencia.	El estudiante tiene derecho a acceder a todas las herramientas de educación con los que la institución cuenta y así mismo debe participar en le proceso de aprendizaje sin generar obstáculos.	Art. 27 el estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.
Conocer todas las reglas de convivencia que rigen el hogar y respetar las sanciones que incumplirlas acarrea.	Conocer todas las reglas de la institución y acatarse a las sanciones que se impongan en caso de incumplir alguna.	art.4 La constitution es norma de normas. Es deber de los nacionales y los extranjeros en Colombia acatar las leyes y respetar y obedecer a la autoridades.

1. A partir de la situación de Martha cuál sería el procedimiento a seguir si ella deseara retomar sus estudios.

En el caso de Martha, ella debe comunicarse con la institución y solicitar una asesoría para comentar su situación y conocer cual es el estado de su proceso.

De acuerdo a la respuesta que la institución le brinde ella podrá:

- 1. retomar su educación en el punto en el que quedo, realizar el debido pago y continuar con sus estudios.
- 2. Tendra que hacer el proceso de inscripción como si nunca hubiese hecho parte de la institución e ingresar de cero como una estudiante nueva.

En ambas situaciones ella deberá comprometerse a cumplir con las actividades y participar activamente de todas los modelos durante su proceso educativo.